DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14411
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345970

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá – UAECOBB.
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de noviembre de 2019	**HORA:**	04:35 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 40B No. 5 - 32 Este, Int. 2	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**	X_1: 102207.50 Y_1: 103285.87			
BARRIO	El Paraiso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	30 m^2			
UPZ	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA**	3			
LOCALIDAD	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES** 1
CHIP	AAA0088CMKL	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36900			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

El peticionario suministró la dirección del predio Calle 40B No. 5 – 40 Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la edificación evaluada objeto de inspección técnica obedece a la dirección Calle 40B No. 5 – 32 Este, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la Construcción – Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Calle 40B No. 5-32 Este, fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio consultado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa

7. LOCALIZACIÓN

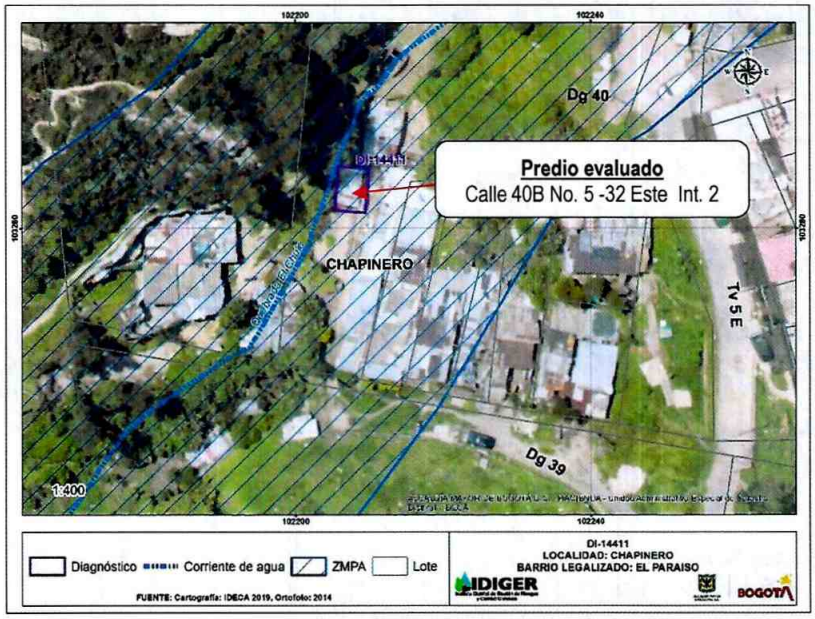


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5345970, el día 20 de noviembre de 2019 se realizó visita de inspección al predio de la Calle 40B No. 5 - 32 Este Int. 2, localizada en un sector urbano sin consolidar, el cual tiene vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado.

En el predio evaluado se identifica una edificación de dos niveles, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya en los muros de cerramientos, (ver Fotografía 1 y 2).

Se identifican daños al costado occidental de la edificación evaluada, (donde se ubica el baño y el área de cocina); generados por la caída de un individuo arbóreo ubicado en inmediaciones del predio, el cual alcanzaba una altura cercana a los 15 metros. El árbol impactó contra la vivienda, ocasionando la pérdida parcial de la cubierta, desprendimientos de algunos mampuestos y pérdida parcial del elemento de entrepiso, (ver Fotografías 2 y 3).

Adicionalmente, al momento de la inspección se identifica (1) individuo arbóreo, localizado hacia el costado norte del predio evaluado, el cual evidencia exposición radicular y pérdida de verticalidad, representando riesgo de caída sobre la vivienda emplazada en el predio evaluado, (ver Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Caída de individuo arbóreo sobre la vivienda ubicada en el predio de la Calle 40B No. 5-32 Este, Int. 2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40B No. 5-40 Este.



Fotografía 2. Vista del sector donde se presentan los daños por la caída del individuo arbóreo.



Fotografía 3. Vista del sector donde se presentan los daños por la caída del individuo arbóreo.



Fotografía 4. Vista del individuo arbóreo que presenta riesgo de caída por exposición radicular y pérdida de verticalidad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 40B No. 5-32 Este	Arnulfo Triana	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de caída de un individuo arbóreo localizado hacia el costado noroccidental del predio ubicado en la Calle 40B No. 5-32 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40B No. 5-32 Este, en el barrio El Paraíso de la de la Localidad de Chapinero.

Durante la visita adelantada, se emitió el siguiente formato:

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
5970	5345970	Calle 40B No. 5-32 Este Int. 2	Evacuación temporal y preventiva del predio por riesgo de caída de individuo arbóreo.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 40B No. 5-32 Este, en el barrio El Paraíso de la de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños identificados que afectaron espacios vitales de la vivienda y frente a la condición de riesgo evidenciada en el sector, asociada con la posibilidad de caída de otro individuo arbóreo cercano al predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40B No. 5-32 Este, en el barrio El Paraíso de la de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados, y se mitigue la condición de riesgo evidenciada en el sector, asociada a la posibilidad de caída del individuo arbóreo ubicado en inmediaciones del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo a las bases de datos consultadas, se ha establecido que el predio localizado en la Calle 40B No. 5-32 Este, en el barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentran ubicado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada El Chulo, razón por la cual se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que de forma expresa y directa se pronuncie con base en los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda, (Régimen de usos – artículo 103 y Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos - Articulo 303 / numeral 2), con el propósito de adelantar las acciones que permitan la recuperación del suelo que conforma el corredor ecológico. De las acciones adelantadas informar a los responsables del predio evaluado.

A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, adelantar la evaluación de los individuos arbóreos localizados al costado occidental del predio de la Calle 40B No. 5 - 32 Este, en el barrio El Paraíso de la de la Localidad de Chapinero, los cuales presentan pérdida de verticalidad y exposición radicular, generando condición de riesgo para la vivienda evaluada por la posibilidad de caída. En caso de requerirse, proceder con la activación del protocolo de tala y poda. De las acciones adelantadas se solicita informar a los responsables del predio evaluado.

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071